

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



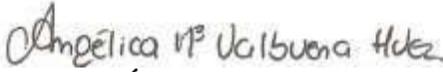
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud presentada por la sociedad demandada FUNDACIÓN AMBIENTALISTA Y REFORESTADORES DE COLOMBIA - FUNDARCOL, el Despacho se ABSTIENE de impartirle trámite, pues revisado el expediente, se advierte que el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante proveído del 8 de marzo de 2022.

Igualmente, se advierte que no es procedente surtir trámite respecto de las demás personas citadas en el memorial, pues no hacen parte de esta actuación, en consecuencia, la demandada queda en libertad de acudir a las acciones judiciales que considere pertinentes para resolver la situación descrita en la solicitud.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ